

Vista la propuesta de Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017 efectuada por la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Visto el informe preceptivo de la Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 2 de febrero de 2017 sobre la propuesta de Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017.

Visto el contenido de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2017

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Resolución núm. 18, de 19 de enero de 2017, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como exige en sus arts. 8 y 10 a 15, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.) y su Reglamento de desarrollo, respectivamente. Dicho plan estratégico prevé entre sus líneas de actuación una convocatoria de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, dirigida a empresas del sector agroalimentario de la provincia de Jaén para actuaciones y/o programas de fomento y apoyo para la comercialización o la transformación de productos agroalimentarios.

#### ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.) por parte del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para empresas del sector agroalimentario de

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



productos agrícolas y/o ganaderos de la provincia de Jaén, para las siguientes LÍNEAS:

1. FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA.
2. INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.

#### ARTÍCULO 2. Beneficiarias/os

Tendrán la consideración de beneficiarias/os las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en situación que legitime su concesión, requiriéndose, para estas últimas, que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines o estatutos.

En concreto,

- Las/os beneficiarias/os deberán desarrollar su actividad y tener su domicilio fiscal en municipios de la provincia de Jaén.
- Las/os beneficiarias/os deberán tener la consideración de PYME en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Esta definición debe ser conforme a las exigencias del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 (publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/1 a 187/78), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y en cuyo Anexo I se recoge la definición de PYME e incorpora la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de pequeñas y medianas empresas, estando éstas constituidas por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR y define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZP            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



Para poder adquirir la condición de beneficiaria/o la/el solicitante deberá acreditar que en él no concurre ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13.2 de la L.G.S., y que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en anteriores subvenciones concedidas por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hayan vencido los plazos para ello, tal y como establece el art. 35.11 apartado 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017 (en adelante B.E.P.).

### ARTÍCULO 3. Plazo de ejecución

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar, para ambas líneas se extenderá: desde el día 1 enero de 2017 y hasta el día 31 de marzo de 2018.

Podrán subvencionarse proyectos o actividades, iniciados antes de presentar la solicitud, siempre que su ejecución esté dentro del periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones como beneficiarias/os.

Las/os beneficiarias/os podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el art. 13 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido.

Igualmente, podrá modificarse como consecuencia de que se amplíe el período para la resolución del procedimiento en cuyo caso se estará a lo que se determine en los acuerdos de ampliación.

### ARTÍCULO 4. Crédito presupuestario

Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes que a continuación se detallan, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente Convocatoria:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                                                                         | IMPORTE EUROS |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2017.011.4140.47901       | Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la provincia de Jaén | 50.000,00     |

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZIP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



|                     |                                                                                            |            |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2017.011.4140.77001 | Subvenciones apoyo al sector agroalimentario.<br>Agricultura, ganadería y desarrollo rural | 100.000,00 |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------|

## ARTÍCULO 5. Cuantía de las subvenciones y exclusiones

1. La cuantía de las subvenciones para cada una de las líneas y el destino de la misma es el siguiente:

### LÍNEA 1.- FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA:

Serán objeto de subvención en esta línea:

- Estudios de logística en el aprovisionamiento y distribución. Estudios de investigación de mercados y planes de marketing.
- Estudios, diseño, implantación y/o certificación de figuras y marcas de calidad.
- Estudios, propuestas y actuaciones para la mejora de la presentación de los productos agrícolas y ganaderos.
- Estudios, propuestas y elaboración de nuevos envases, catálogos y etiquetas de productos.
- Asistencia y participación a ferias agroalimentarias y misiones comerciales.
- Participación en concursos y exposiciones temporales y ganaderas.
- Estudios, proyectos y actuaciones que permitan la comercialización de productos agroalimentarios a través de venta directa o a través de venta on line.
- Otras asistencias, estudios y propuestas para una mayor y eficaz difusión y conocimiento de los productos del sector agroalimentario de la provincia.

Quedan excluidas todas aquellas actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



los gastos de diseño, creación o desarrollo de páginas web o similares.

El importe máximo individualizado de la subvención nunca será superior al coste total del proyecto a financiar, estableciéndose un porcentaje límite sobre el presupuesto de la actuación aprobada del 75%.

La cantidad máxima a conceder es de 3.000,00 €.

#### LÍNEA 2.- INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS:

Serán objeto de subvención en esta línea:

1. La compra de maquinaria y equipos nuevos (quedan excluida la maquinaria y equipo de segunda mano).
2. La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, para el desarrollo de la actividad de la empresa agroalimentaria, pudiendo beneficiarse únicamente hasta un máximo del 10% de los costes subvencionables totales de la operación de que se trate.
3. Los programas informáticos, adquisición de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas relacionadas con el proceso de transformación de los productos.
4. Los costes generales ligados a los gastos indicados anteriormente en los puntos 1 y 2 de esta línea, tales como los honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores y los honorarios relativos al asesoramiento sobre sostenibilidad medioambiental y económica, incluidos los estudios de viabilidad.

Se entenderá como “transformación de productos agroalimentarios” una operación efectuada sobre un producto agrícola o ganadero cuyo resultado sea también un producto agroalimentario, exceptuando las actividades realizadas en la explotación que sean necesariamente para preparar un producto animal o vegetal para su primera venta. Se entiende por “producto agrícola” los relacionados en el anexo I del tratado consolidado de la U.E.

Quedan excluidos los costes, distintos de los contemplados en los puntos 1 y 2,

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZIP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



relacionados con contratos de arrendamiento con opción de compra tales como el margen del arrendador, los costes de refinanciación de los intereses, los gastos generales y los gastos de seguro, así como el capital circulante.

El importe máximo individualizado de la subvención nunca será superior al coste total del proyecto a financiar, estableciéndose un porcentaje límite sobre el presupuesto de la actuación aprobada del 40%.

La cantidad máxima a conceder es de 10.000,00 €.

2. El importe que restase hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir las personas beneficiarias de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible, en este último caso, su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

3. El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por la persona beneficiaria.

#### ARTÍCULO 6. Solicitud y documentación

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o de sus organismos autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.), debidamente suscrita por el/la representante legal de la entidad con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el art. 66 de la L.P.A.C. y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Convocatoria, en el que se contendrá la denominación del proyecto, programa o actividad, los objetivos y la descripción detallada del mismo.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZIP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



2. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente Convocatoria.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3. Los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria podrán presentar un máximo de dos proyectos, uno por cada línea.

4. Para obtener la condición de beneficiaria/o las/os solicitantes habrán de aportar junto con la solicitud (Anexo I), la documentación de carácter general que a continuación se especifica:

- a) Memoria explicativa del objeto de la subvención que contenga la descripción del proyecto, acciones que va a desarrollar (con un calendario previsto), acompañada con un presupuesto y de un plan de actuación/proyecto técnico que justifique la oportunidad y la viabilidad de las acciones a emprender.
- b) Plan financiero (Anexo II), que comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros (para el caso de existir), desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, para aquellos supuestos en los que las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZIP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



- c) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas con anterioridad del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, una vez vencidos los plazos establecidos para ello (Anexo III).
- d) Declaración responsable por la que acredita hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no concurre en el solicitante ninguna otra de las prohibiciones contenidas en el art. 13.2 de la L.G.S. (Anexo III).
- e) Declaración responsable de cumplir los requisitos para tener la consideración de PYME (Anexo III).
- f) Declaración responsable de no haber obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas o que solicitará, y/o obtenidas y el importe de su cuantía (Anexo IV).
- g) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica:
- ☐ Tarjeta de identificación fiscal (NIF o CIF según proceda).
  - ☐ Alta censal en Hacienda (modelo 036).
  - ☐ Estatutos debidamente legalizados (para personas jurídicas).
  - ☐ Nombramiento del representante legal y copia autenticada de su NIF (para personas jurídicas).

No será necesario aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida en apartados anteriores si obra con anterioridad en el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, haciendo constar este hecho por escrito. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

Los solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias compulsadas de los mismos, realizándose su compulsa, si procede, en todas las hojas del documento.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |





La compulsa de documentos se realizará en el Registro de la Diputación, en los registros de los Ayuntamientos o en los registros a que se refiere el art. 16.1 de la L.P.A.C.

Es necesaria la remisión de la documentación anteriormente citada para poder admitir a trámite la petición.

#### ARTÍCULO 7. Subsanación de solicitudes

1. Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el art. 15 de la Convocatoria, para que el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 68.1 de la L.P.A.C.

2. El escrito mediante el que la persona beneficiaria efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo anterior.

#### ARTÍCULO 8. Obligaciones de las/os beneficiarias/os de las subvenciones

Las/os beneficiarias/os de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Destinar los bienes objeto de subvención de la línea 2 al fin concreto de la inversión aprobada por un período mínimo de 5 años (art. 31.4 de la L.G.S.).
3. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZIP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación técnica-agronómica y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial de Jaén, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las B.E.P.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. A las/os beneficiarias/os que resulte de aplicación, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y las contenidas también en la Ordenanza de Transparencia y

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014.

10. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y el art. 35.17 de las B.E.P.

De acuerdo con lo establecido en el art. 35.17 de las B.E.P., se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

- Si en la iniciativa subvencionada se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). El beneficiario de la subvención deberá tener en cuenta:
  - En todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etc. el logotipo de la Diputación Provincial de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>
  - En soportes informáticos se deberá incluir exclusivamente el lema “Colabora la Diputación de Jaén”.

En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación Provincial de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

El beneficiario de la subvención está igualmente obligado, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico [imagen@dipujaen.es](mailto:imagen@dipujaen.es), en el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada e indicarse el Área de la Diputación Provincial de Jaén que concede la subvención, así como su importe.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos. Si transcurrido el plazo de diez días hábiles el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

El beneficiario de la subvención deberá aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema.

- Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). Los beneficiarios de la subvención deberán tener en cuenta:
  - Publicación, durante al menos 10 días hábiles, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de Jaén, de la ayuda y de la actividad subvencionada.
  - Publicación durante al menos 10 días hábiles, en los tablones habilitados para ello de las dependencias del beneficiario un anuncio en el que se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de Jaén de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documentar de dicha publicación.

1. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la L.G.S.

#### ARTÍCULO 9. Órganos competentes

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZIP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



El órgano competente para la concesión de las subvenciones, en el marco de esta Convocatoria, es el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (art. 18.5 de las B.E.P.).

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

El órgano colegiado emitirá el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, para lo que deberá constar en los expedientes un informe del/la técnico/a competente en la materia de la que se trate. Este órgano estará compuesto por:

Presidenta/e: La/el Directora/r del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Miembros:

La/el Jefa/e de Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

La/el Jefa/e de Servicio de Administración y Coordinación.

#### ARTÍCULO 10. Criterios de valoración de las solicitudes

Los criterios de asignación de la subvención de las actuaciones contempladas en el art. 1 de la presente Convocatoria serán las siguientes:

| CRITERIOS DE VALORACIÓN                                                                                          | PONDERACIÓN Y PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Innovación de la actuación                                                                                       | 0-30 puntos<br>(30%)            |
| El interés general o específico de la actuación en función de las prioridades fijadas para el presente ejercicio | 0-20 puntos<br>(20%)            |
| Poseer alguno de los distintivos de la marca de calidad "Degusta Jaén"                                           | 0-20 puntos<br>(20%)            |
| Incidencia en la generación de riqueza y/o empleo                                                                | 0-15 puntos<br>(15%)            |

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



|                                              |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|
| Adecuación técnica y financiera del proyecto | 0-15 puntos<br>(15%) |
|----------------------------------------------|----------------------|

En el caso que, resultara un sobrante en los créditos asignados durante la tramitación de los expedientes por renunciaciones totales o parciales, y antes de proceder a la resolución definitiva, dicho sobrante podrá ser aplicado al resto de beneficiarios que no hayan alcanzado el máximo de la cantidad subvencionable, todo ello aplicando el criterio de reparto anteriormente establecido por el órgano colegiado de la Convocatoria.

#### ARTÍCULO 11. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en art. 15 de la Convocatoria, con el fin de que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a las/os beneficiarias/os para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte de la persona beneficiaria de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

Se entiende, asimismo, que la/el beneficiaria/o acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZIP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

#### ARTÍCULO 12. Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los arts. 25 de la L.G.S. y 35.20.4 de la B.E.P.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la L.P.A.C.

Recaída la resolución podrá solicitarse la modificación de su contenido con arreglo a lo establecido en el art. 13 de la Convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima del procedimiento a los interesados será entendido como desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

#### ARTÍCULO 13. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación la resolución

La/el beneficiaria/o podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZP            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no su autorización, previo informe técnico en el que se haga constar la verificación por su parte de las causas señaladas. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En todo caso, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación para aquellos supuestos en los que las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime a la/al beneficiaria/o de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la L.G.S.

#### ARTÍCULO 14. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, ante el mismo órgano que dictó este acto o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los arts. 123 y 124 de la L.P.A.C. en concordancia con los arts. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ARTÍCULO 15. Medios de notificación y publicación

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZIP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |





Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, en los términos del art. 45 de la L.P.A.C, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

#### ARTÍCULO 16. Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el art. 3 de esta Convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado, no permitiéndose la subcontratación de la actividad subvencionada.

Se considerará efectivamente gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

Se entenderá efectivamente pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o por una compañía de seguros.

La imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el art. 31.7 de la L.G.S.

Los tributos son gastos subvencionables cuando la/el beneficiaria/o de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZIP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

#### ARTÍCULO 17. Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el art. 35.28 de las B.E.P.

#### ARTÍCULO 18. Justificación de la subvención

La Justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecuencia de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento del objeto de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas (Anexo justificativo).
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (Anexo justificativo).
- d) El soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.) siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el logotipo, marca o lema de la Diputación de Jaén.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia el art. 44 de la L.G.S.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



**ARTÍCULO 19. Plazo para presentar la documentación justificativa**

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el art. 3 de la Convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la L.P.A.C.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

**ARTÍCULO 20. Pérdida del derecho de cobro**

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el art. 37 de la L.G.S. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo de quince días hábiles presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

**ARTÍCULO 21. Compatibilidad con otras subvenciones**

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



ARTÍCULO 22. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

Se estará a lo dispuesto en el art. 35.33 de las B.E.P.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que en la tramitación del procedimiento de reintegro, se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicho reintegro los criterios contenidos en los apartados 2, 3 y 4 del art. 35.33 de las B.E.P.

ARTÍCULO 23. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los arts. 67 de la L.G.S. y 102 del R.L.G.S.

ARTÍCULO 24. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la L.G.S., el R.L.G.S., las B.E.P. y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



ANEXO I: SOLICITUD  
(una solicitud por proyecto y línea)

## SOLICITANTE

|                                           |            |            |
|-------------------------------------------|------------|------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL: |            | NIF / CIF: |
| DOMICILIO:                                |            |            |
| LOCALIDAD:                                | PROVINCIA: | C.P.:      |
| TELÉFONO:                                 | E-MAIL:    | WEB:       |

## REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

|            |            |       |
|------------|------------|-------|
| Dº/D.:     |            | NIF:  |
| CARGO:     |            |       |
| DOMICILIO: |            |       |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | C.P.: |
| TELÉFONO:  | E-MAIL:    |       |

## LÍNEA A LA QUE SOLICITA ACOGERSE (marcar)

|   |   |                                                                  |
|---|---|------------------------------------------------------------------|
| € | 1 | FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA  |
| € | 2 | INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS |

## PROYECTO / ACTUACIÓN

|  |
|--|
|  |
|--|

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (marcar)

|                                                                                                      |                                                       |                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia C.I.F./N.I.F. del solicitante.                                    | <input type="checkbox"/> Plan financiero. Anexo II.   | <input type="checkbox"/> Estatutos legalizados de la sociedad. |
| <input type="checkbox"/> Alta censal (modelo 036).                                                   | <input type="checkbox"/> Declaración resp. Anexo III. | <input type="checkbox"/> Memoria/proyecto.                     |
| <input type="checkbox"/> Nombramiento de la/del representante legal y copia autenticada de su N.I.F. | <input type="checkbox"/> Declaración resp. Anexo IV.  | <input type="checkbox"/> Otros:                                |



POR LA PRESENTE DECLARA:

Que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y SOLICITA le sea concedida la subvención por importe: ..... euros (art. 5 Convocatoria), para la actividad cuyo presupuesto total asciende a ..... euros.

Que acepta las condiciones establecidas en las reguladoras de la Convocatoria se subvenciones para la que solicita subvención.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

LA/EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco núm. 1, 23071-JAÉN)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZIP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



## ANEXO II: PLAN FINANCIERO

PROYECTO: .....

D<sup>a</sup>/D ..... , mayor de edad,  
 con N.I.F. núm. ...., y con domicilio en  
 ..... de la localidad de  
 ..... en nombre propio o como representante de la entidad  
 ..... y de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones  
 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial Jaén para el apoyo a  
 empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, declara/certifica que la actuación para la que se  
 solicita subvención, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de .....(\*) euros,  
 se financiará conforme al siguiente plan financiero:

| GASTOS<br>PREVISTOS POR<br>CONCEPTOS | € | INGRESOS PREVISTOS<br>POR FUENTE DE<br>FINANCIACIÓN | € |
|--------------------------------------|---|-----------------------------------------------------|---|
|                                      |   | Diputación de Jaén (solicitado)                     |   |
|                                      |   | Recursos propios:                                   |   |
|                                      |   | Línea 1, 25% del proyecto                           |   |
|                                      |   | Línea 2, 60% del proyecto                           |   |
|                                      |   | Otros ingresos (si los hubiera):                    |   |
|                                      |   |                                                     |   |
|                                      |   |                                                     |   |
| TOTAL (*)                            |   | TOTAL (*)                                           |   |

(\*) NOTA: El importe total de las casillas del proyecto, gastos e ingresos debe coincidir.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

LA/EL SOLICITANTE,  
 (Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



## ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROYECTO: .....

D<sup>a</sup>/D ..... , mayor de edad, con  
N.I.F. núm. ...., y con domicilio en  
....., de la localidad de  
....., en nombre propio o como representante de la entidad  
..... y de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones  
del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial para el apoyo a  
empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE de la entidad que representa:

1. Que ha cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
2. Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
3. Que, en relación con el requisito recogido en el art. 13.2.e. de la L.G.S., se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública (estatal, autonómica y provincial), y frente a la Seguridad Social (art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
4. Que no es deudor por reintegro firme de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos.
5. Que cumple los requisitos para tener la consideración de PYME conforme el art. 2 de la presente Convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

LA/EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

NOTA IMPORTANTE: esta declaración tiene una validez de seis meses a contar desde su firma, debiendo estar en vigor en el momento de la concesión y del pago de la subvención, por lo que debe volverse a enviar pasado dicho plazo.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |





ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE  
otras subvenciones

PROYECTO: .....

D<sup>a</sup>/D ..... , mayor de edad, con  
N.I.F. núm. ...., y con domicilio en  
....., de la localidad de  
....., en nombre propio o como representante de la entidad  
..... y de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones  
del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial para el apoyo a  
empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE de la entidad que representa:  
(MARCAR LO QUE CORRESPONDA)

- ☐ Que no tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad.
- ☐ Que si ha solicitado o solicitará las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

| ORGANISMO O ENTIDAD | IMPORTE SOLICITADO | (**) |
|---------------------|--------------------|------|
| -                   | €                  |      |
| -                   | €                  |      |
| -                   | €                  |      |

(\*\*) Indíquese el estado de la tramitación (solicitada, concedida, denegada, ...).

En ..... a ..... de ..... de 2017.

LA/EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZP            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



ANEXO JUSTIFICATIVO  
CERTIFICADO GASTOS E INGRESOS

## CERTIFICADO DE GASTOS Y DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con N.I.F. núm. \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ en su propio nombre o como representante de \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, ante la Diputación Provincial de Jaén,

## CERTIFICA:

- Que se ha cumplido la finalidad de la actividad para la que se concedió la subvención en los plazos y condiciones establecidas en la Convocatoria de subvención y en la Resolución de concesión.
- Que los gastos realizados para la financiación de la actividad objeto de subvención son los que se relacionan a continuación:

| DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: |          |          |  |                   |             |                  |
|-------------------------------|----------|----------|--|-------------------|-------------|------------------|
| Núm. expte: 2017/.....        |          |          |  |                   |             |                  |
| GASTOS                        |          |          |  |                   |             |                  |
|                               | CONCEPTO | ACREEDOR |  | FECHA FACTUR<br>A | IMPORT<br>E | FECHA DE<br>PAGO |
|                               |          |          |  |                   |             |                  |
|                               |          |          |  |                   |             |                  |
|                               |          |          |  |                   |             |                  |
|                               |          |          |  |                   |             |                  |
|                               |          |          |  |                   |             |                  |
| TOTAL GASTOS                  |          |          |  |                   |             |                  |

En ..... a ..... de ..... de 201

LA/EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZP            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



## CERTIFICADO DE INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, mayor  
de edad, con N.I.F. núm. \_\_\_\_\_ y con domicilio en  
\_\_\_\_\_ en su propio nombre o  
como representante de \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,  
ante la Diputación Provincial de Jaén,

## CERTIFICA

- Que los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad objeto de subvención son los que se relacionan a continuación:

|                                                                                                         |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:<br>Núm. expte: 2017/.....                                                 |         |
| INGRESOS                                                                                                |         |
| CONCEPTO                                                                                                | IMPORTE |
| Recursos Propios                                                                                        |         |
| Subvención concedida por el<br>Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén |         |
| Otros ingresos (si los hubiera a detallar):                                                             |         |
| TOTAL INGRESOS                                                                                          |         |

En ..... a ..... de ..... de 201

LA/EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

“

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZZP           |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con el art. 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

**RESUELVO lo que sigue:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2017, en los términos referenciados.

**SEGUNDO:** Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén el extracto y el texto íntegro de la presente Convocatoria anual de subvenciones.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 22/02/2017 08:16:04 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 20/02/2017 20:00:31 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | j1KKcQ+KGQuB5TlocFpNPw== | RS000UZP            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |

